## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

**REFERENCIA:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

**DEMANDANTE:** MARLON ANDRÉS BAQUERO QUIROGA

**DEMANDADO:** NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA

NACIONAL.

**RADICACIÓN**: 50001-33-33-006-2016-00238-01

De conformidad con lo establecido en los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A. y teniendo en cuenta que la apoderada de la parte actora¹ y entidad demandada² interpusieron y sustentaron en término los recursos de apelación contra la sentencia del 28 de septiembre de 2018³ proferida por el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, a través de la cual prosperaron parcialmente las pretensiones de la demanda, se admitirán los recursos interpuestos por cuanto este Tribunal es competente para conocerlo y se reunieron los requisitos legales para el efecto.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho dispone:

**PRIMERO.- ADMITIR** los recursos de apelación interpuestos por el apoderado de la parte actora y por la entidad demandada contra la sentencia el 28 de septiembre de 2018, proferida por el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio.

**SEGUNDO.-** Notifíquese este proveído a las partes por estado y al Agente del Ministerio Público en forma personal, de conformidad con lo establecido en los artículos 198 y 247 del C.P.A.C.A.

**TERCERO.-** Surtido lo anterior, ingrésese el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍOUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBAND

Magistrado

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Folios 309-324 cuaderno de primera instancia

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Folios 325-328 cuaderno de primera instancia

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Folios 298-306 cuaderno de primera instancia